

**ACUERDO 064  
DEL CONSEJO DE FACULTAD**

**Por medio del cual se modifica el Comité Relaciones Internacionales de la Facultad de Enfermería.**

El Consejo de Facultad de Enfermería de la Universidad de Antioquia en uso de sus atribuciones legales y

Por medio de la cual se constituye el Comité de Relaciones Internacionales de la Facultad de Enfermería como un organismo asesor del Consejo de Facultad.

El Consejo de Facultad de Enfermería de la Universidad de Antioquia, en uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante el acuerdo 261 del 23 de agosto de 1993, se crea la Dirección de Gestión y relaciones internacionales, la cual tiene como función proyectar internacionalmente a la Universidad de Antioquia mediante convenios, intercambios, eventos de colaboración científica y cultural.
2. Que es de interés en la Universidad y en la Facultad, establecer proyectos de investigación colaborativos, entrenamiento de docentes en sus instituciones académicas, pasantías para estudiantes de pre y posgrado, evaluadores de programas académicos que ofrece la Universidad, contactos con agencias gubernamentales de cooperación internacional y fundaciones privadas que puedan participar en la financiación de proyectos de desarrollo institucional, de investigación y consecución de becas, intercambios de experiencias en gestión universitaria, intercambio de publicaciones, y asesorías en diferentes campos.
3. Que se requiere plantear estrategias factibles de realizar y proponer una estructura organizacional del manejo de las relaciones internacionales de la Facultad.
4. Que según el artículo 60 del Acuerdo Superior No. 1 del 5 de marzo de 1994, el Consejo de Facultad debe crear los comités, comisiones o grupos de trabajo que considere convenientes para el desarrollo de las actividades de investigación, docencia y extensión.

## RESUELVE

**Artículo 1.** Constituir el Comité de Relaciones Internacionales de la Facultad de Enfermería como un organismo asesor del Consejo de Facultad.

**Artículo 2.** Conformación. El Comité estará conformado por la decana(o), un docente coordinador del comité, la vicedecana(o), un representante de los profesores y un representante de los estudiantes.

**Artículo 3.** Objetivos: Serán objetivos del Comité de Relaciones Internacionales:

a. Proyectar internacionalmente la Facultad de Enfermería mediante convenios, intercambios de colaboración científica y cultural con organismos, universidades y facultades de enfermería extranjeras.

b. Promover la realización de eventos con participación internacional y la participación de los integrantes de la comunidad académica en eventos internacionales.

c. Promover entre la Facultad de Enfermería de la Universidad de Antioquia y otras Instituciones Internacionales:

- La realización de actividades de investigación colaborativa.
- El intercambio de docentes mediante la formación académica en el exterior.
- El intercambio de experiencias de gestión universitaria en las áreas administrativa, de investigación, docencia y extensión.
- El intercambio de estudiantes de pre y posgrado.

**Artículo 3.** Funciones. Las funciones del Comité de Relaciones Internacionales de la Facultad de Enfermería serán las siguientes:

a. Asesorar al Consejo de Facultad y a la decana en asuntos relacionados con la política de relaciones internacionales.

b. Ser un comité de consulta permanente para toda la comunidad académica en asuntos de Relaciones Internacionales.

c. Recomendar estrategias que fortalezcan la integración con la comunidad internacional, con Universidades y Facultades de Enfermería y compartir las actividades académicas y culturales que permitan el fortalecimiento académico y disciplinar.

d. Contribuir a consolidar el sistema de información relacionada con las experiencias de gestión universitaria, en las áreas administrativas, de investigación, docencia y extensión.

- e. Fomentar la gestión y realizar el seguimiento y evaluación a los convenios internacionales existentes, basados en los objetivos claros, factibles y aportes a la Facultad de Enfermería de la Universidad de Antioquia.
- f. Fomentar la participación de docentes y estudiantes en redes científicas y académicas internacionales.
- g. Mantener una comunicación abierta y permanente para fortalecer el intercambio de docentes y estudiantes.
- h. Apoyar la participación estudiantil en el proyecto de acompañamiento a los estudiantes extranjeros.
- i. Apoyar a la vicedecanatura en el proceso de movilidad internacional.

**Artículo 4.** Funciones. Las funciones del coordinador del Comité de Relaciones Internacionales de la Facultad de Enfermería serán las siguientes:

- a. Elaborar el plan de acción y la programación para el comité de relaciones internacionales.
- b. Concertar con los participantes del comité el cronograma a seguir.
- c. Analizar y diseñar con el comité las propuestas de organización de proceso de movilidad de la Facultad.
- d. Gestionar el sistema de flujo de información.
- e. Fomentar la movilidad internacional estudiantil en la Facultad de Enfermería, mediante la asesoría e información de oportunidades de intercambio estudiantil.
- f. Convocar a reunión mensual para establecer procesos de movilidad internacional, informar sobre las últimas noticias y los cambios generados en la dependencia central de relaciones internacionales.
- g. Participar en las reuniones convocadas por la Dirección de Relaciones Internacionales.
- h. Acordar con el comité de relaciones internacionales los procesos que se establecerán al interior de la Facultad para la movilidad como son: dominio de la segunda lengua y enlaces entre pregrado y posgrado.
- i. Ser el enlace de comunicación para la participación en redes.
- j. Fomentar la participación de docentes y estudiantes en redes nacionales e internacionales.

- k. Sistematizar la movilidad saliente y entrante de pregrado, posgrado, extensión e investigación.
- l. Asesorar a profesores y estudiantes en el proceso de movilidad y establecer los contactos con las universidades de destino.
- m. Velar por el cumplimiento de los procesos acordados de movilidad estudiantil, docentes y redes de acuerdo a lo pactado.

Dado en Medellín a los 13 días del mes de julio de 2016.

  
**LINA MARIA ZULETA VANEGAS**  
Presidenta

  
**MARIA ISABEL LALINDE ANGEL**  
Secretaria